

Revista de Historia de Jerez

ISSN: 1575-7129
BIBLID [1575-7129] 28 (2025) 1-406

nº 28 (2025)



Centro de Estudios Históricos Jerezanos



Diseño y maquetación: Departamento de Imagen y Diseño. Ayuntamiento de Jerez
ISSN: 1575-7129

Depósito Legal: CA-412-19

Imprime: Estugraf Impresores, Ciempozuelos (Madrid)

H Revista de Historia de Jerez

Centro de Estudios Históricos Jerezanos

n.º 28 (2025)



H Revista de
Historia
de Jerez

Consejo de Redacción

Director

Miguel Ángel Borrego Soto

Secretario

Francisco José Barrionuevo Contreras

Vocales

Juan Félix Bellido Bello
Ramón Clavijo Provencio
Rosalía González Rodríguez
José María Gutiérrez López
Cristóbal Orellana González

Comité Científico

Juan Abellán Pérez
Alicia Arevalo González
Juan Ramón Cirici Narváez
José García Cabrera
Virgilio Martínez Enamorado
Silvia María Pérez González
José Ramos Muñoz
Fernando Nicolás Velázquez Basanta

Índice

ESTUDIOS

Miguel Ángel Borrego Soto y José María Gutiérrez López	9
ŠARIŠ (JEREZ) ENTRE LOS SIGLOS X Y XIII: TRANSFORMACIÓN URBANA Y EVOLUCIÓN DE SUS ESPACIOS DE CULTO	
Pilar Peña Jiménez	59
LA INDUSTRIA TEXTIL EN LA JEREZ ANDALUSÍ	
José María Granja Ramos	75
LOS TESTAMENTOS BAJOMEDIEVALES JEREZANOS: ANÁLISIS DE LOS ENTERRAMIENTOS Y DE LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FEMENINAS	
José Manuel Moreno Arana	101
ACERCA DE LA PINTURA “CAMINO DEL CALVARIO” DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE JEREZ DE LA FRONTERA	
Juan Antonio Moreno Arana	125
NUEVAS APORTACIONES AL ESTUDIO DEL MERCADO DEL LIBRO EN JEREZ DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XVI	
Ángel Martín Roldán	141
LA MERCED, PATRONA DE JEREZ: NOTAS A PROPÓSITO DE LA EJECUTORIA DE FRAY PEDRO CHAMORRO Y UNA ESTAMPA DEL GRABADOR JOSÉ RICO	
Francisco José Morales Bernal	161
UN EPITAFIO LATINO POR EL JEREZANO FRANCISCO DÁVILA	
Xherardo Nikjari	179
EL VALEDOR OLVIDADO DE LA INDEPENDENCIA DE ALBANIA: LA LABOR DE JUAN PEDRO ALADRO DOMEcq Y KASTRIOTA EN LA DIFUSIÓN DE LA BANDERA NACIONAL ALBANESA, 1901-1912	
José García Cabrera y Rubén García Gordillo	207
UNA “PESADILLA” QUE NO TERMINÓ EN 1936... LA DEPURACIÓN POLÍTICA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE JEREZ DE LA FRONTERA DURANTE LA POSGUERRA (1939-1943)	
Miguel Ángel Barrones Buzón	259
ORÍGENES DE LA COLONIZACIÓN FRANQUISTA EN EL ESTE JEREZANO: LOS PRIMEROS PASOS	

VARIA

Paloma de Los Santos Guerrero	305
ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE SALVADOR SÁNCHEZ-BARBUDO MORALES (1857–1917): NUEVAS OBRAS Y APORTACIONES DOCUMENTALES	
Ernesto Alba Reina	321
LA UBICACIÓN ORIGINAL DEL HIPÓDROMO DE CAULINA: EL PRIMER CAMPO DE FÚTBOL DE ESPAÑA	
Antonio Aguayo Cobo	347
EL VINO, BEBIDA DE DIOSES Y VÍA DE ASCENSO A LA DIVINIDAD	

DOCUMENTOS

Javier E. Jiménez López de Eguileta	379
LA VISITA DE ALFONSO XIII A LA CARTUJA DE JEREZ EN 1925 A TRAVÉS DE UNA CRÓNICA INÉDITA DE PEDRO GUTIÉRREZ DE QUIJANO	

RESEÑAS

Rocío Giménez Zálvez	403
MORALES BERNAL, F. J.: <i>Poesía neolatina en Jerez de la Frontera (siglo XVII)</i> . Jerez de la Frontera: Peripecias Libros, 2025. Colección Clásica. 127 págs. ISBN 978-84-129290-4-1.	
Álvaro Recio Mir	405
CABEZAS GARCÍA, Á.: <i>Joaquín Turina y Areal (1847-1903)</i> . Madrid: Dykinson, 2025. 111 págs. ISBN: 979-13-7006-592-8	

ORÍGENES DE LA COLONIZACIÓN FRANQUISTA EN EL ESTE JEREZANO: LOS PRIMEROS PASOS

Miguel Ángel Barrones Buzón*

Resumen

El este del término municipal de Jerez de la Frontera conforma un paisaje singular, consecuencia de las transformaciones que acompañaron a la política de la colonización agraria franquista. Aunque, desde principios del siglo XX, se habían planteado diferentes propuestas y obras de infraestructura para solucionar la “cuestión agraria”, fue a partir de 1939 cuando se proyectaron, diseñaron y desarrollaron planes para la puesta en regadío de tierras, la parcelación de fincas y la creación de los pueblos de colonización de la zona. La “Nueva España” debía de estar formada por el campesino redimido y depositario de las esencias de la Patria. A este fin se dedicó el Instituto Nacional de Colonización (INC), comenzando su labor con la intervención en El Torno y La Barca de la Florida.

Abstract

Eastern Jerez de la Frontera presents a unique panorama, a consequence of the transformations that accompanied Franco's agrarian settlement project. From the beginning of the 20th century, various infrastructure projects had been proposed to solve the “agrarian question”, but it was not until 1939 that plans were designed and developed for irrigating land, dividing estates into plots, and establishing colonization villages. “New Spain” was to be formed by the redeemed peasant, who embodied the essence of the homeland. The National Institute of Colonization (INC) was dedicated to this purpose, and commenced its work with projects in El Torno and La Barca de la Florida.

Palabras clave:

Colonización agraria, paisaje, franquismo, campesinado, pueblos de colonización.

Keywords:

Agrarian settlement, landscape, francoism, peasantry, settlement villages

* Licenciado en Filosofía y Letras (Historia). Centro de Estudios Históricos Jerezanos. Profesor e inspector provisional de Educación jubilado. miguelbarrones@gmail.com

1. Introducción. Un paisaje en transformación.

La campiña que se extiende hacia el Este y Noreste del extenso término municipal de Jerez de la Frontera conforma un paisaje con gran carga simbólica en nuestra historia más reciente. Salpicada de pueblos y asentamientos, cultivos, fincas, construcciones e infraestructuras diversas y dominada por la vega del río Guadalete, su geografía hasta hace relativamente poco tiempo era muy distinta a lo que podemos observar hoy en día. Extensas fincas dedicadas a los cultivos de secano, pocas vías de comunicación, mínimo poblamiento, eran el panorama que se divisaba. Pero en la actualidad, el paisaje es otro. Los pueblos, poblados y asentamientos que se construyeron desde los años cuarenta del pasado siglo XX y se extienden por la campiña -Guadalcacín, Estella del Marqués, La Barca de la Florida, El Torno, Torrecera, Majarromaque, San Isidro del Guadalete, Nueva Jarilla, La Ina- han contribuido a configurar una realidad geográfica, socio-económica y cultural singular y distinta a la de hace un siglo. Las profundas transformaciones que se acometieron a partir de 1939 por el régimen franquista, a través de la política agraria de colonización, trajeron consigo la puesta en regadío de tierras antes dedicadas al secano, el asentamiento de familias, muchas procedentes de otras zonas de la provincia gaditana o incluso de otras provincias andaluzas, la construcción de nuevas carreteras y caminos o la parcelación de fincas, reordenando el paisaje dotándolo de unas características propias y de un patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, de gran valor.

De acuerdo con el geógrafo Joan Nogué, el paisaje puede interpretarse como un producto social en tanto resultado de la transformación de la naturaleza por diferentes grupos humanos y como proyección cultural de una sociedad en un espacio determinado¹. El espacio ha formado y forma parte de los acontecimientos, hechos y procesos históricos, los modela y les da sentido. No puede entenderse sin considerarlo como un ámbito primordial en la generación y reproducción de las relaciones sociales, las de poder y las identidades personales y colectivas².

Así, en palabras de Águeda A. Villa y Juan F. Ojeda,

“los paisajes se constituyen en patrimonios sociales, históricos y culturales de sus diferentes comunidades humanas y, como tales, se caracterizan por ser, a la vez, patrimonios

1 Nogué, 2007, pp. 18-20

2 Hernández Burgos y Pérez Olivares, 2021, p. 2



Fig. 1. Campiña jerezana vista desde el cerro de Lomopardo.

Fotografía gentileza de Agustín García Lázaro

materiales -componentes y flujos- e inmateriales -percepciones y miradas-, permanentes -elementos y percepciones durables- y dinámicos -elementos y percepciones cambiantes³".

El paisaje de la campiña jerezana que se extiende hacia la vega del río Guadalete, es evidencia palpable de estas aseveraciones⁴. Tal es así que, como ya hemos señalado, gran parte del territorio de ese "Este Jerezano" se percibe de forma singular, caracterizado en gran medida por ser el "lugar" de la colonización agraria de los años centrales del siglo XX, el resultado de muchos esfuerzos e intereses, a veces contrapuestos, y el reflejo de un particular modelo de sociedad que se quiso imponer durante la dictadura franquista.

La intención de este trabajo se centra en estudiar cómo se concibió y surgió ese peculiar territorio de la colonización franquista durante los primeros años cuarenta del pasado siglo XX, acotando en el tiempo y el espacio a los primeros pasos que se dieron; qué circunstancias lo propiciaron y qué fundamentos ideológicos subyacían en las transformaciones y cambios que se realizaron al materializar unas determinadas políticas que pretendían solucionar la cuestión agraria, problema social capital en la primera mitad del siglo XX⁵.

3 Villa Díaz y Ojeda Rivera, 2005, p. 43 y ss.

4 Dentro del extenso término municipal de Jerez de la Frontera (actualmente 1186,14 kilómetros cuadrados de superficie), el territorio que nos interesa destacar es, sobre todo, el que comprende la vega del río Guadalete y la campiña que se extiende hacia el Este y Noreste, alcanzando las estribaciones de la serranía gaditana. Para un recorrido virtual por el mismo puede consultarse <https://www.entornoajerez.com/>

5 Alares López, 2019, pp. 94-113



Fig. 2. La campiña de Jerez. Vista de la zona desde la Residencia de los ingenieros del INC, zona del Guadalcacín. Slf. Mediateca Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). AC02,121,7

Para acercarnos al análisis de ese proceso colonizador en la zona de Jerez de la Frontera, hemos contado con información procedente de varios proyectos, memorias e informes disponibles en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, la Mediateca y el Archivo Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en San Fernando de Henares (Madrid) y la consulta de estudios, trabajos y monografías que se han publicado recientemente⁶.

⁶ Como, por ejemplo los trabajos de Pablo Collado “*Poblados de Colonización Franquista. Los Casos de El Torno y La Barca de La Florida*”, de Ricarda López González y Rosa María Toribio Ruiz “*La Arquitectura y arte en los pueblos de colonización de la provincia de Cádiz*” y las investigaciones de la doctora Laura Cabezas Vega, en este sentido, destacar sus aportaciones y darle las gracias por haberme permitido consultar su excelente trabajo “*Género, Espacio y Vida Cotidiana en los Pueblos de Colonización Franquista de Andalucía*”, tesis doctoral inédita que analiza la colonización franquista desde una perspectiva de género, estudiando la compleja interrelación entre los conceptos de espacio, género y vida cotidiana.

Estas tres obras son esenciales para conocer en profundidad el desarrollo del proceso de colonización en la zona; la primera, con un detallado estudio del proceso tanto urbanístico como arquitectónico de los pueblos de El Torno y La Barca de la Florida; la segunda, de Ricarda López y Rosa M^a Toribio, centrada en la arquitectura y el arte que los arquitectos del INC nos han dejado en la zona, patrimonio cultural innovador y de primer orden, que estas autoras han puesto en valor.

Añadir también a Agustín García Lázaro, cuyo conocimiento del entorno de Jerez de la Frontera resulta fundamental para todos aquellos que queremos saber algo más de la zona y que siempre está dispuesto a ayudar y colaborar; a Juan Blanco Rodríguez, ingeniero agrónomo del IRYDA y ex director provincial en Cádiz del IARA, con una vasta perspectiva de las actuaciones realizadas por el INC, y a Simón Candón Sánchez, que con la revista *Guadalcacín Magazine* ha procurado visibilizar la zona.

2. Antecedentes, ¿El mito del agua bendita?

No puede entenderse la colonización agraria franquista sin contextualizarla en el proceso de transformaciones sociales y económicas que experimentó el país en general y el territorio que nos ocupa en particular, durante las primeras décadas del siglo XX y el protagonismo que adquiere el papel del Estado al liderar la mayoría de las iniciativas colonizadoras.

La cuestión agraria, el problema de la tierra en nuestro país, pero sobre todo en Andalucía y en la zona de Jerez ha sido hasta bien entrado el siglo XX, uno de los aspectos determinantes de la conflictividad social pero también el motor en la búsqueda de soluciones desde diversos ámbitos políticos, económicos y culturales⁷. Propuestas y reformas desde el poder frente a intentos de reformas desde abajo se han ido sucediendo a lo largo del tiempo, apropiándose unas y otras de términos y conceptos que han querido hacer suyos: expropiación, modernización, regadío, repoblación, legalidad, legitimidad, etc., procurando redefinirlos y darles nuevos significados de acuerdo con sus intereses o principios. No obstante, si hay un concepto fundamental, este es el de Reforma Agraria. En palabras de Ricardo Robledo, por Reforma Agraria

“suele entenderse la legislación encaminada a redistribuir directamente la propiedad, individual o colectivamente, o proporcionar acceso a los derechos sobre la misma, lo que supone profundos cambios en las estructuras del poder económico y político de los terratenientes”⁸.

Pero es este un concepto que podríamos señalar como polisémico, que va cambiando su significado de acuerdo con la evolución histórica pero siempre lleno de expectativas y que frecuentemente incluye un conjunto de medidas no limitándose a la expropiación o al asentamiento de campesinos⁹.

Tal y como señala Enrique Montañés, para unos autores el problema agrario radicaba en los albores del siglo XX en la adaptación a las nuevas circunstancias económicas internacionales, ya que la estructura agraria seguía anclada en métodos tradicionales. Para los defensores de esta visión la solución pasaba por la modernización del sector primario; es la que se

7 Una visión panorámica se puede tener por ejemplo en los trabajos de Manuel González de Molina, Antonio Cabral Chamorro o Enrique Montañés

8 Robledo Hernández, 2022, p. 103

9 Ibidem, p. 104

denomina interpretación “productivista”. Para otros, la vía reformista pasaba también por la modernización pero se incidía en el problema de la propiedad de la tierra, responsabilizando a los grandes propietarios del atraso productivo, por lo que para estos reformistas habría que actuar en la estructura de la propiedad¹⁰. Así, si para determinados pensadores, políticos o grupos sociales Reforma Agraria se entendía como expropiación, creación de un nuevo mapa de la estructura de la propiedad de la tierra o incluso colectivización, otros insistían en que reformar será modernizar el campo incorporando nuevas técnicas de cultivo y rentabilizar el agro para hacerlo más productivo, en definitiva, capitalizarlo. De acuerdo con Calzada Pérez, las posibles soluciones al problema agrario giraban en torno al aumento de la producción, el cambio de propiedad y la redistribución y aumento de la población¹¹.

Durante gran parte del siglo XX se transitaría entre propuestas que pondrían el acento en la modernización del campo para aumentar la producción y otras que se centrarían en la redistribución de la propiedad de la tierra.

En cómo se han relacionado, enfrentado, complementado o impuesto cada uno de estas propuestas y concepciones, podremos ir conociendo, entendiendo y explicando esa época reciente de nuestra historia en el entorno jerezano.

En los primeros años del siglo XX, Jerez de la Frontera condensa y es epicentro de los problemas sociales y de la conflictividad agraria, ya que un porcentaje mayoritario de su población campesina vive en los límites de la subsistencia. Tal y como se pone de manifiesto en el informe que Luis Redonet, Secretario Particular del Presidente del Consejo de Ministros Antonio Maura, le remite en 1904 a este en relación con el Cuestionario que la Comisión de Reformas Sociales envió a los ayuntamientos de Andalucía y Extremadura dos años antes, comentando las respuestas recibidas,

“...es enteramente imposible que con el producto del jornal puedan realizar ahorros los obreros”, de tal suerte que se origina un inevitable déficit que representa la vivienda no pagada, la constante desnudez de los niños, las deudas y la alimentación insuficiente con su ineludible cortejo de tuberculosis, anemia y raquitismo¹²”.

10 Montañés Primicia, 1997, pp. 11-24

11 Calzada Pérez, 2006, p.19

12 Archivo Fundación Antonio Maura, Madrid, fondo documental Antonio Maura (en adelante AFAM). Caja 348, carpeta 3.

Para paliar la situación social jerezana, las desigualdades que se evidenciaban y evitar una revolución social no se proponían sino soluciones de carácter reformista “desde arriba” sin modificar la estructura de la propiedad: construcción del pantano de Guadalcacín¹³ para extender el regadío, que las élites de la zona planteaban como solución a todos los males al aumentar la producción y riqueza, “*la rebaja en la tributación de los terrenos filoxerados, favorecer el replanteo de las viñas y la creación de una granja experimental*”¹⁴. Mediadas todas ellas en la línea del reformismo y focalizadas en la productividad, que se movían en el contexto del regeneracionismo centrado en la política hidráulica de Joaquín Costa y Macías Picavea a través del “Mito del Agua” o “el Agua Bendita”, la “revolución desde arriba” de Antonio Maura y la influencia del Catolicismo Social.

Es ahí en donde podemos enmarcar la promulgación de la Ley de Colonización y Repoblación Interior de 1907, la también denominada Ley Besada -tomando el nombre del ministro conservador Augusto González Besada- y la Ley de 7 de julio de 1911 sobre construcciones hidráulicas con destino a riegos, más conocida como “de Grandes Regadíos”. La ley Besada tenía como finalidad fundar colonias agrícolas en las que asentar a una población que recibiría lotes de tierra para cultivar, accediendo a la propiedad pasado un periodo de prueba. Todo ello desde el intervencionismo y protagonismo del Estado, que regulaba el proceso y, por supuesto, sin tocar la propiedad privada, ya que los terrenos en los que actuar serían públicos¹⁵. Pero además, como ya se ha indicado, perseguía aumentar la producción, extender los regadíos y eliminar la conflictividad social.

Aunque esta ley tuvo limitadas consecuencias en la práctica, hay que destacar dos aspectos significativos por sus posteriores connotaciones: por un lado, *la impronta que adquieran los nuevos presupuestos de la ciencia agraria para su aplicación en la agricultura*¹⁶ y, por otro, el modelo de explotación, optando por las de pequeña o mediana extensión, que se entendía como la mejor para lograr la especialización en la producción, aplicar las innovaciones científicas, conseguir el aumento de la productividad y lograr la conversión en pequeños propietarios de muchos jornaleros que así constituirían un soporte esencial para mantener el orden social¹⁷.

13 Blanco Rodríguez, 2020, pp. 13-16

14 AFAM. Caja 348, carpeta 3

15 Cabezas Vega, 2024, p. 97 y ss.

16 Ibidem p. 99

17 Calzada Pérez, 2006, p. 19

En la fundamentación de estos presupuestos quedaba patente la influencia del catolicismo social y su defensa de la función social de la propiedad¹⁸.

En el territorio del agro jerezano¹⁹, las realizaciones más destacadas fueron la construcción del pantano de Guadalcacín (1910), el diseño y la puesta en marcha del plan de regadíos de la zona del Guadalcacín y la creación de la colonia de los Llanos de Caulina (1916), en la que se llevó a cabo una distribución de tierras en el Hato de la Carne entre viticultores y hortelanos de Jerez de la Frontera, optándose por un poblamiento disperso. Se actuó sobre una extensión de 192 hectáreas que se parceló en lotes familiares para setenta colonos²⁰. Las tierras, pertenecientes al ayuntamiento con carácter de dehesa boyal, se cedieron al Estado para que este interviniese sobre ellas, atendiendo según afirmaba Paulino Arias, el ingeniero agrónomo director, al clima, las posibilidades del riego y la necesidad de superar la conflictividad social, ya que con esta obra colonizadora, *el obrero agricultor trocará los dísculos modales del bracero de hoy, por la sumisión, labiosidad y alteza de miras del pequeño propietario o arrendatario con garantías*²¹.

Esta iniciativa intentaba aunar reformas técnicas, para mejorar la productividad a través del regadío, con la intervención sobre la propiedad: parcelación y reparto de tierras, aunque sin resultados evidentes, al no desarrollarse completamente la red de canales para favorecer el regadío debido al coste de las obras y las limitadas aportaciones de los propietarios²². Como ya se ha avanzado, fue la plasmación de lo que podríamos definir como políticas reformistas y de modernización del campo desde el poder, pero que pusieron las bases de la transformación del paisaje rural jerezano.

La llegada al poder del general Miguel Primo de Rivera en 1923 supuso la instauración de una dictadura militar, que en lo económico puso en marcha un ambicioso plan de obras públicas, de desarrollo industrial y creación de infraestructuras. En el ámbito de la agricultura, el objetivo fundamental fue aunar el implantar una política hidráulica eficiente con medidas colonizadoras: la denominada colonización integral²³, sin demasiados éxitos y escasa repercusión en el agro jerezano.

18 Cabezas Vega, 2024, p. 105

19 En el *Proyecto General de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, (Archivo Central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en adelante ACMAPA) se describe la evolución económica de la zona y los anteriores intentos de colonización desde la visión de los ingenieros encargados de la redacción del proyecto.

20 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 164

21 Arias Juárez, 1918, pp. 3-8

22 Blanco Rodríguez, 2021, pp. 16-20

23 Cabezas Vega, 2024, p. 116

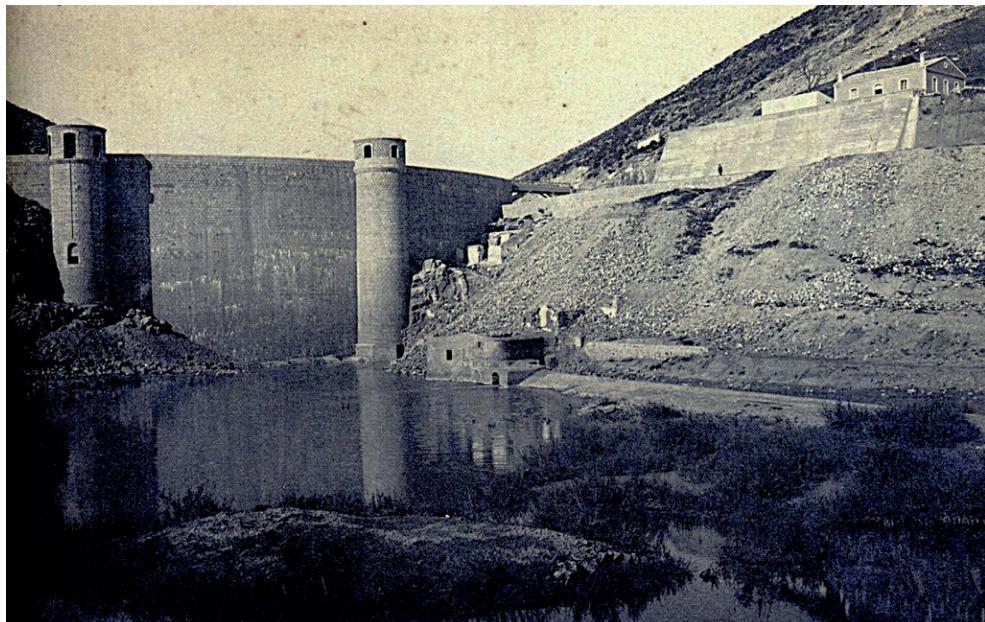


Fig. 3. Pantano de Guadalcacín, s/f. Fotografía gentileza de Agustín García Lázaro

El Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín de 1944, redactado por los ingenieros del Instituto Nacional de Colonización (INC), no escatimaba críticas por la falta de resultados al no extenderse la red de regadíos y por ende de rentabilidad del pantano²⁴.

3. Entre la reforma y la revolución: 1931-1939. Los antecedentes más inmediatos.

El advenimiento de la II República trajo consigo grandes expectativas de cambio y transformación. Con ella llegó un gran impulso reformador que se materializó sobre todo en las realizaciones y propuestas del primer bieño republicano²⁵. Desde el primer momento el nuevo gobierno afrontó los graves y diferentes problemas políticos y sociales del país. En este sentido la “cuestión agraria” se convirtió en uno de los retos fundamentales del nuevo régimen político. La Reforma Agraria que se proyectó y procuró desarrollar entre 1931 y 1936 fue la respuesta de la República. En palabras de Ricardo Robledo, “en el intervalo de esos seis años (...) tiene lugar el principal (...) periodo

24 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 56

25 Caro Cancela, 2001, p. 11

de la historia contemporánea en la que se intentó la democratización económica y social del campo”²⁶.

Aunque “el proyecto republicano de 1932 representaba una opción reformista de tipo moderado que se enmarcaba en las coordenadas de un estado liberal y un proyecto capitalista, aunque tendente a un reformismo de amplio contenido social”²⁷.

Si previamente a las políticas de los gobiernos republicanos se plantearon soluciones de carácter reformador al problema de la tierra (incorporación del regadío y experiencias colonizadoras como ya hemos señalado), el advenimiento de la II República se percibió en la zona de Jerez de la Frontera como la posibilidad de acometer actuaciones más profundas, incluso centrándose en la modificación de la estructura de la propiedad privada, lo que se entendió por muchos, desde posturas ideológicas contrapuestas, como un intento de revolución frente al reformismo de otros. En 1931 el paro, las condiciones de vida o la falta de movilidad social favorecieron que jornaleros, obreros del campo e incluso pequeños propietarios demandaran a la II República medidas políticas encaminadas a intervenir en la estructura de la propiedad de la tierra.

La aprobación y aplicación de la ley de Bases de la Reforma Agraria en 1932²⁸, impulsada por Marcelino Domingo y Vázquez Humasqué, tuvo un devenir difícil y complicado; criterios y planteamientos divergentes, obstruccionismo parlamentario, oposición desde diferentes sectores sociales, falta de voluntad política y escasez presupuestaria la convirtieron en el “fracaso de una ilusión”²⁹.

El campo jerezano no fue ajeno a estos avatares.

En el primer tercio del siglo XX, la propiedad concentrada de la tierra era la predominante en la campiña jerezana y fue en los grandes latifundios de la zona en los que se actuó³⁰. La Reforma Agraria planteaba la elaboración de un registro de las propiedades, que debía confeccionarse desde los registros de la propiedad municipales para evaluar su posible expropiación, señalándose las causas para ello, ya que la base quinta de la Ley de Reforma Agraria establecía la posibilidad de expropiación con indemnización de los señoríos

26 Robledo Hernández, 2022, pp. 20-21

27 Cabezas Vega, 2024, p. 132

28 Texto completo de la Ley en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1932/265/A02095-02102.pdf>

29 Caro Cancela, 2001, pp. 189-190; Robledo Hernández, 2022, p. 104

30 Montañés Primicia, 2009, pp. 178-179

jurisdiccionales, las tierras mal cultivadas, las sistemáticamente arrendadas o no convertidas al regadío, aunque establecía la no indemnización para las tierras de los “exgrandes” de España por su implicación en el intento de golpe de Sanjurjo³¹.

En Jerez, el Instituto de Reforma Agraria (IRA)³², la institución creada para la aplicación de la Reforma, pese a la oposición de diferentes personalidades y grupos de signo conservador (Unión de Derechas Independientes), inició sus actuaciones con la elaboración de dicho Registro de la Propiedad Expropiable³³.

De acuerdo con Enrique Montañés, en el término municipal se incluyeron para su evaluación y posible asentamiento de campesinos más de ochocientas fincas (818 parcelas de 292 propietarios y con un total de 87604 hectáreas), aunque muchas tenían el carácter de dudosas. El setenta y cuatro por ciento de la tierra inventariada pertenecía a unos cien propietarios; más concretamente, diez personas/familias sumaban el veintisiete por ciento de la tierra expropiable³⁴. Unas 99018 hectáreas. de acuerdo con los datos que aporta Caro Cancela tomados de Sigler³⁵.

Tras la Sanjurjada en agosto de 1932, se expropiaron sin indemnización varias fincas de implicados en la intentona de golpe de estado: La Parrilla (Ángel García Riquelme), Benavente (Conde de Casares), Rancho Calderín y Doña Benita la Alta (Conde de los Andes) y Torrecera. Otras fueron expropiadas con indemnización por interés social, como los casos de El Torno y La Florida. Así, al disponer de tierras el IRA puso en marcha la Reforma Agraria, reforma que tuvo la oposición de grandes propietarios pero también la negación a participar de los campesinos y jornaleros anarcosindicalistas³⁶.

El limitado desarrollo de la Reforma en la zona contó, por un lado, con la iniciativa de campesinos vinculados a la UGT para ocupar en arriendo diversos terrenos (Dehesa de los Haces, Vega de Elvira, Chaparral y Majadillas), experiencia que se malogró³⁷, y por otro, el proyecto del IRA de crear asentamientos y poblados para colonos en las fincas expropiadas: La Florida, El Torno, Torrecera, Rancho Calderín, Doña Benita la Alta y, tras la

31 Cabezas Vega, 2024, p. 123

32 Antecedente, como se verá más adelante, del Instituto Nacional de Colonización (INC)

33 Caro Cancela, 2001, p. 193

34 Montañés Primicia, 2009, pp. 182-184

35 Caro Cancela, 2001, pp. 193-195

36 Ibidem, pp. 196-197

37 Ibidem, pp. 203-206

victoria del Frente Popular, Cabeza de Santa María y La Suara³⁸. Se actuó sobre unas 1466 hectáreas de tierras regables³⁹. Pero la falta de financiación y recursos, las deserciones de colonos, la ausencia de viviendas e infraestructuras para unas mínimas condiciones de vida, la paralización del proceso en 1935 con la Ley de Contrarreforma y el estallido de la Guerra Civil tras la sublevación militar en julio de 1936, condujeron al fracaso de la Reforma Agraria en la zona⁴⁰.

El Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín estimaba el planteamiento de colonización del IRA, sobre todo en lo referente a la colectivización, como absurdo, pero señalaba lo acertado de los predios elegidos, aunque insistía en que no se había afrontado el problema de fondo, que era extender el regadío en la campiña⁴¹.

Los asentamientos, como ya se ha adelantado, no disponían de viviendas, canales de riego ni infraestructuras básicas. Los colonos tuvieron que construir *chozas de palos y paja* o alojarse, cuando les era posible, en las dependencias de los cortijos para tener cobijo⁴².

Para los ingenieros del INC, el fracaso de las explotaciones colectivas en tierras de regadío, la ausencia de obras para el regadío y la falta de capacitación de los colonos asentados fueron las causas del negativo resultado de las actuaciones del IRA⁴³.

El inicio de la guerra y el triunfo de la sublevación en Jerez de la Frontera paralizaron las actuaciones y construcciones previstas. Muchos campesinos, algunos de ellos procedentes de la sierra gaditana, abandonaron los asentamientos o fueron expulsados, instalándose en los descansaderos del río Guadalete o cañadas para trabajar en las fincas colindantes⁴⁴. Algunos de esos asentamientos se mantuvieron, como fueron los casos de El Torno y de La Florida. En el descansadero y vado de La Barca se habían construido algunas viviendas e incluso el Ayuntamiento había levantado algunas construcciones⁴⁵, constituyendo posteriormente el núcleo originario del poblado de La Barca de la Florida.

³⁸ Collado Ávila, 2017, p. 64; Caro Cancela, 2001, pp. 206-208

³⁹ ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 164

⁴⁰ Caro Cancela, 2001, p. 208

⁴¹ ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 8

⁴² AHPC, Sección Agricultura-INC, legajo 3937, expediente 2, hoja 3

⁴³ ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 164

⁴⁴ Collado Ávila, 2017, p. 66

⁴⁵ Ibidem, pp. 79-90

No obstante, las actuaciones del IRA podemos considerarlas como el punto de partida del proceso de colonización, que se inició a partir de 1939, y el antecedente más inmediato de los poblados de la zona, que se erigieron a partir de la década de los años cuarenta del siglo XX.

4. La Cruzada Interior.

El rápido éxito del golpe militar en Jerez de la Frontera y el posterior triunfo de los sublevados en la Guerra Civil, supusieron la liquidación sistemática de las realizaciones de la II República. La sublevación militar de julio de 1936 y la finalización de la guerra instauraron el régimen político franquista. La paulatina construcción de ese “Nuevo Estado” basó uno de sus pilares y se asentó desde sus inicios en una nueva política agraria, centrada en la autarquía, el intervencionismo del Estado en el mercado, el control de la mano de obra y la defensa de la propiedad privada de la tierra⁴⁶. Para ello, se diseñaron y llevaron a cabo una serie de medidas de gran calado y trascendencia, que confirieron coherencia a la política agraria del franquismo en la línea de la defensa de la propiedad⁴⁷: liquidación de la Reforma Agraria Republicana, represión, expulsión y exfoliación de los campesinos, dirigismo estatal en las relaciones laborales, ruralización de la población, extensión de los regadíos y colonización agraria.

En este proceso que, de acuerdo con Barciela⁴⁸, se puede definir como Contrarreforma Agraria y que se desarrolló desde 1939, aunque las primeras medidas se fueron tomando ya durante la Guerra Civil, la colonización agraria franquista ocupa un lugar destacado por sus implicaciones y consecuencias.

Se decidió implantar un modelo de “Reforma Agraria” cuyo objetivo principal se centraba en la modernización de la agricultura mediante la puesta en regadío del campo, relegando el ámbito social a un lugar secundario con el asentamiento de colonos en pequeñas explotaciones de carácter familiar⁴⁹.

Ahora se trataba de colonizar, reconquistar y ocupar el territorio, pero desde un perspectiva que nos retrotrae a un pasado “glorioso” medieval y

46 Barciela López, y López Ortiz, 2003, pp. 55-94

47 Barrones Buzón, 2012, “Colonización Franquista, La Cruzada Interior”; Señorán Marín, 2015, p. 193.

48 Barciela López y López Ortiz, 2003, pp. 55-94.

49 Ibidem, p. 61



Fig. 4. Arco en honor del Caudillo, Abril de 1946. Mediateca MAPA. AC02,117,74

triunfante frente al enemigo anticristiano: política de habilitación de tierras para regadío, reparto de parte de éstas en pequeños lotes y construcción de poblados de nueva planta para los colonos, para así modificar el mapa del poblamiento rural, pero sin alterar la estructura de la propiedad. No obstante, tal y como afirma Moreno-Caballud,

“el discurso sobre lo rural constituyó una herramienta especialmente importante para la máquina discursiva franquista. Básicamente, el franquismo utilizó la cuestión rural para dos grandes operaciones, notablemente contradictorias: ensalzar la tradición nacional y alentar la modernización capitalista⁵⁰”.

Para llevar a cabo la “ardua” tarea que el Nuevo Régimen se había propuesto sobre el campo, la primera medida que se dispuso fue la devolución

50 Moreno-Caballud, 2016, pp. 522-523

de las tierras afectadas por la Reforma Agraria republicana a sus antiguos propietarios, aunque muchas fueron ocupadas directamente por sus anteriores dueños, sin que mediara ningún proceso legal, ni control alguno del Estado⁵¹. En 1938 se creó el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra (SNREST) –que posteriormente pasó a denominarse Servicio de Recuperación Agrícola⁵². Este organismo fue el encargado de la gestión del proceso de devolución, en muchos casos actuando a posteriori confirmándolo y sancionándolo. No obstante, varias fincas fueron excluidas de la devolución a sus propietarios y quedaron en manos del Estado: en concreto, en la campiña jerezana las fincas “El Torno”, “La Florida”, “La Suara” y “Torrecera”⁵³.

Desde esa primera actuación, se pusieron en marcha un conjunto de iniciativas para desarrollar la nueva política agraria. En 1939 nació el Instituto Nacional de Colonización (INC), a imagen de organismo italiano encargado de la Bonifica Integral⁵⁴, y se aprobó la Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas. A partir de 1940 aparecieron los Decretos declarando de Interés Nacional la colonización de determinadas zonas⁵⁵, la Ley de Colonizaciones de Interés Local (1940) y el Decreto sobre Compra de Fincas para Colonización (1942). Estas normas fueron fundamentales en el entramado normativo que sustentó toda la actuación del INC en sus primeros años de actividad.

Creado por Decreto de 18 de octubre de 1939, El INC⁵⁶ fue la institución encargada de la planificación, organización y desarrollo de los planes de colonización. Los medios, planes, proyectos y personal no depurado que habían estado adscritos al IRA pasaron a depender del mismo. La idea de romper cualquier vínculo con la II República y recuperar el orden anterior influyeron en su denominación, al pretender ser heredero de iniciativas pasadas (Junta Central de Colonización y Repoblación Interior de 1907)⁵⁷. El INC se configuró

51 Barciela López y López Ortiz, 2003, p. 3

52 Ibidem, p. 2.

53 AHPC, Sección Agricultura-INC, legajo 3937, expediente 2, hoja 1

54 Barciela López y López Ortiz, 2003, p. 7

55 Señorán Marín, 2025, p.194

56 El Instituto Nacional de Colonización desarrolló su labor hasta 1973, que dio paso al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Posteriormente, en 1984, en Andalucía, tras la transferencia de competencias a la Junta de Andalucía, se convirtió en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA).

Un estudio completo del INC en Del Arco Blanco, 2005

57 Riesco Roche, 2006, p. 539

como organismo autónomo dentro del Ministerio de Agricultura, tuvo personalidad jurídica propia, autonomía económica y privilegios como la reducción de todo tipo de impuestos⁵⁸, pero, aunque comenzó con un capital inicial de 100 millones de pesetas, Barciela ha señalado la pobreza de recursos en relación con los fines asignados, lo que demuestra así la demagogia de las propuestas colonizadoras⁵⁹. Estaba fuertemente jerarquizado: Director General, Delegaciones Regionales en Andalucía, Extremadura y Aragón, Delegaciones Provinciales, ingenieros agrónomos, peritos, mayorales, guardas y listeros.

La sede de la Delegación Provincial de Cádiz, teniendo en cuenta la relevancia de las actuaciones en la campiña jerezana, se ubicó en Jerez de la Frontera⁶⁰, los ingenieros del INC disponían también de la Residencia en La Barca de la Florida⁶¹.

La Ley de Bases fue el primer instrumento jurídico del que dispuso el INC para iniciar la colonización⁶². Esta ley, de la mano de su principal promotor Ángel Zorrilla, planteó un modelo de reforma agraria totalmente distinta a la de la etapa republicana⁶³. Se basaba en el concepto falangista de "Reforma Económica y Social de la Tierra"; y procuraba conjugar el principio básico de propiedad de la tierra, el intervencionismo del Estado y el pensamiento católico con esta ideología⁶⁴. Lo esencial era colonizar correctamente el territorio promoviendo la iniciativa privada⁶⁵.

Pero esta "reforma" no estuvo clara y acotada desde el principio. Al iniciarse la sublevación militar, se carece de un programa definido sobre el campo. Apenas se cuenta con unas propuestas contradictorias de los distintos grupos que apoyan la Dictadura; pero sí hay algo que está claro: sobre la necesidad de intervención del Estado en un sector agrario en estado agónico prima la lealtad política e ideológica del Régimen hacia los grandes terratenientes y un respeto reverencial a la propiedad privada⁶⁶. La acción del Esta-

58 Del Arco Blanco, 2005, pp. 208-209

59 Barciela López y López Ortiz, 2003, p. 8

60 Alameda Casa Domeq, 4, actual Alameda Cristina

61 ACMAPA, *Proyecto de Residencia para los Ingenieros en la Florida (Jerez de la Frontera)*, 1943. INC, 306.

62 Del Arco Blanco, 2005, p. 214

63 Es significativo hacer notar el nombre adoptado por esta Ley, que quiere marcar distancias desde el mismo título: frente a *Ley de Bases para la Reforma Agraria*, *Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas*.

64 Cabezas Vega, 2024, p. 153

65 Riesco Roche, 2006, p. 537

66 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 109



Fig. 5. Interior de la Residencia del INC en La Barca de la Florida., s/f.
Mediteca MAPA. AC02,136,21

do estaba más encaminada a poner en regadío tierras y buscar la autarquía que a la alteración de la estructura de la propiedad⁶⁷. La idea fue diseñar un completo plan de intervención, cuyas bases ideológicas hundían sus raíces, como ya hemos señalado, en los principios falangistas, el pensamiento conservador y, de acuerdo con Miguel Ángel del Arco⁶⁸, los planteamientos regeneracionistas de Joaquín Costa (regadíos, política hidráulica, aumento de la productividad). De entre las distintas familias ideológicas que se aglutinaron en torno al Régimen se puede hablar de la influencia decisiva de tres corrientes: de un lado la Falange, de planteamientos quasi fascistas, con una actitud paralela a la del partido Fascista italiano, de cuya ley *Bonifica Integral* emanan gran cantidad de ideas y planteamientos de la colonización franquista; de otro, los elementos procedentes de los partidos conservadores rurales, que en época anterior habían fructificado en la CNCA, Confederación Nacional Católica Agraria y, como tercer elemento una aristocracia rural resistente a los cambios⁶⁹.

67 Barrones Buzón y Martínez Atance, 2011, “La Marea azul”

68 Del Arco Blanco, 2005, p. 208

69 Barrones Buzón y Martínez Atance, 2011, “La Marea Azul”



Fig. 6. Libreta del colono. Colección particular

En este sentido, resulta significativa y reveladora la memoria que en 1932, la Unión de Derechas Independientes (UDI) de Jerez de la Frontera elevó a las Cortes de la II República en la que, tras manifestar su oposición a la Reforma Agraria tal y como se estaba diseñando, planteaba una serie de condiciones para que se llevase a cabo: parcelación en terrenos de cultivos intensivos, concesión de tierras a trabajadores individuales de probadas virtudes y que fuese un órgano técnico e independiente de las organizaciones políticas el que se encargara del proceso. La UDI optaba por una "reforma prudente" que, afirmaban, necesitaba el campo⁷⁰. Veremos cómo estas condiciones tendrán bastantes similitudes con muchas de las medidas colonizadoras adoptadas en los años 40.

El fin último pasaba por redimir al campesinado y volver la mirada al mundo agrario ya que la ruralidad era presentada como la reserva moral de la España genuina: la tierra, amalgama de naturaleza y hombres, resumía el ideal espiritual sobre el que debería construirse la Nueva España⁷¹.

A nivel global, la Ley de Bases no obtuvo los resultados previstos. La confianza en la iniciativa privada de los grandes propietarios para desarro-

70 Caro Cancela, 2001, p. 194

71 Alares López, 2010, p. 62 y ss.

llar los planes de colonización tuvo poco respaldo. Enseguida aparecieron normas para que los objetivos colonizadores pudiesen desarrollarse y ya en 1949 se promulgó la Ley de Colonización y Distribución de la Propiedad en Zonas Regables, que sí hizo avanzar el proceso de forma efectiva.

El nuevo campesinado, alter ego de San Isidro Labrador, guardián de las esencias patrias, era el llamado a labrar las tierras reconquistadas en la “Santa Cruzada” y construir la nueva “Arcadia Rural”. Esa “Nueva España Agraria” debía estar conformada por el “Pueblo”, revestido con su aura de tradición “eterna y pura”⁷²; por el hombre nuevo, el campesino redimido, ordenado y religioso, que se encargaría de la repoblación del territorio a través del proceso colonizador. El colono ideal no podía ser sino el pequeño propietario, el labrador artesano, regente de una explotación familiar, depositario de las virtudes del santo patrón de los agricultores, que además constituiría un factor de estabilidad social en la zona, tal y como ya hemos señalado.

Así, la retórica falangista impregnó con su lenguaje y simbolismo el discurso sobre el campo y la agricultura pero además, como afirma Laura Cabezas, *supuso un componente clave del proyecto de control social planteado por el régimen para el campo*⁷³.

Para esa nueva realidad era necesario transformar la naturaleza, ordenar el territorio y, por supuesto, generar un paisaje diferente en el que se plasmasen el modelo de vida y sociedad que diseñaba la Nueva España: el paisaje de la colonización agraria a través de los nuevos pueblos de colonización que se fueron creando a lo largo de la geografía hispana.

No obstante, la política de colonización que se diseñó no partió de la nada. Aunque resulte paradójico, asumió planteamientos ya desarrollados en otros momentos, incluso durante la II República: orientación técnica del problema social-agrario, fomento de la producción agrícola mediante la ampliación de los regadíos y fortalecimiento de la intervención estatal en los programas de transformación del medio rural⁷⁴.

En este sentido, la campiña jerezana se convirtió en zona pionera de todo el territorio nacional y el laboratorio para comenzar a aplicar las medidas que se desarrollarían con la colonización agraria⁷⁵. La forma y manera en la

72 Moreno-Caballud, 2016, p. 523

73 Cabezas Vega, 2024, p. 143

74 Barciela López, y López Ortiz, 2003, p. 7

75 En concreto, la vega de los ríos Guadalete y Majaceite, el territorio situado al este y noreste de la ciudad de Jerez, abarcando una amplia zona del término municipal de unas 12.000 hectáreas, denominada Zona Regable del Guadalcacín.

que se materializó este concepto propició lo que podríamos denominar como la “conquista del este jerezano”.

5. “Por orden de una autoridad superior”.

Tras su creación en octubre de 1939, el INC inició sus actuaciones a nivel nacional en la campiña jerezana; lo que resulta significativo y revelador, tanto de la importancia que se le atribuía a la zona como de la repercusión a nivel político y social que iba a adquirir la política agraria de la Colonización. Fue el laboratorio para experimentar cómo se debía desarrollar la verdadera y genuina reforma de la tierra frente a “intereses bastardos” de otros tiempos⁷⁶.

Se partió de una circunstancia concreta: la disponibilidad de tierras, ya que determinadas fincas de la zona fueron excluidas de devolución a sus antiguos propietarios (las ya citadas El Torno, La Florida, La Suara y Torrecera). El objetivo fue el de actuar para hacer realidad la verdadera revolución del suelo, que no pasaba sino, como se viene insistiendo, por extender el regadío, a lo que habría que añadir el valor estratégico de las tierras de la zona para alcanzar la autarquía⁷⁷, ya que “el actual problema es el de producir más, para cubrir el racionamiento que con productos nacionales hay que dar a la población⁷⁸”.

Llevar a cabo todas las obras de infraestructuras necesarias era una tarea ingente. Sería el Estado el encargado en aquellas zonas en las que

“transformando profundamente las condiciones económicas y sociales de grandes extensiones de terreno, exigen para su ejecución obras o trabajos complejos que, superando la capacidad privada, hacen necesario el apoyo técnico, financiero y jurídico del Estado”⁷⁹.

Esto implicaba también premiar y beneficiar a los grandes propietarios, muchos de ellos estrechamente vinculados al nuevo régimen, cuyas fincas y tierras se verían favorecidas por el regadío y se revalorizarían patrimonialmente⁸⁰. En este sentido, el Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín (1944-45) destaca, en relación con la división de la propiedad, el papel rector de los intereses de los propietarios de la zona, que

76 Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas: preámbulo. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/025/A00628-00634.pdf>

77 Parra Orellana, 2005, p. 102

78 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 163

79 Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas, Base 1^a

80 Parra Orellana, 2005, p. 102

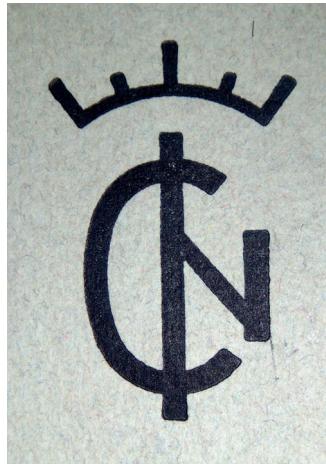


Fig. 7. Logo del Instituto Nacional de Colonización. Colección particular.

siempre deben conservar una explotación tipo de regadío de treinta hectáreas para que sea llevada directamente su administración y “*nunca podrá decir que fue eliminada de la colonización y puesta en cultivo de riego de sus fincas*”⁸¹.

Sin mediar la declaración de “Alto Interés Nacional”⁸², la Dirección del INC ordenó la elaboración de un informe sobre las posibilidades de colonización de dichas fincas, aunque los responsables del mismo lo ampliaron incluyendo zonas limítrofes. El “*Informe sobre las posibilidades de colonización de las fincas El Torno, La Florida, La Suara, Torrecera y zona limítrofe*”, elaborado por los ingenieros agrónomos Miguel Cavero Blecua y Antonio Silván López está fechado en 1940⁸³, inmediatamente después de aprobarse la Ley de Bases.

Varios factores contribuyeron a que la campiña jerezana fuese la primera zona de actuación del INC⁸⁴: (1) la constatación por los ingenieros firmantes de que las fincas ocupadas por el IRA durante la II República habían estado dedicadas casi exclusivamente a pasto, es decir, no estaban cultivadas; lo que paradójicamente avalaba las expropiaciones realizadas durante la II República. Estas fincas, que se habían estado explotando en régimen de comunidad, desde 1938 se parcelaron en lotes familiares. (2) Las inversiones y actuaciones realizadas hasta la fecha por el Estado en infraestructuras de regadíos en dichas tierras. (3) La falta de productividad de las fincas. (4) La

81 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 109

82 ACMAPA Ibidem, Anejo 1. El decreto declarando a la zona de alto interés tuvo que esperar a 1949

83 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2, Título

84 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2, hoja 1

necesidad de “regeneración” de los campesinos asentados en la zona para su incorporación a la Nueva España. (5) A estas circunstancias habría que añadir la existencia del cercano pantano de Guadalcacín, que facilitaría la labor de la puesta en regadío de la zona.

Se trató de utilizar y aprovechar las condiciones previas para que las actuaciones del INC pudiesen ser ejemplo y ejemplarizantes en un territorio que durante mucho tiempo había sido uno de los epicentros de la conflictividad social en el país.

Para Gutiérrez Molina y Oslé Muñoz, la intervención del INC fue consecuencia de la crisis económica y social que, desde antes de la Guerra Civil, se vivía en la zona y que se había agudizado durante el conflicto⁸⁵. En este sentido, la represión que se ejerció en la zona fue muy violenta e intentó acabar con la conflictividad de obreros del campo y campesinos⁸⁶. El hambre, la miseria y el mercado negro se convirtieron en los principales problemas de gran parte de la sociedad rural del agro jerezano.

En la exhaustiva memoria que se elabora, se muestra una pormenorizada disección del territorio, sus factores físicos y aspectos económicos centrados en la agricultura, del elemento humano y sus rasgos antropológicos y etnográficos. El informe analiza diferentes elementos para establecer las condiciones de partida de los terrenos y justificar la acción colonizadora⁸⁷. Geografía del medio físico, clima de la zona, usos de la tierra y producción agrícola, factores humanos (habitantes, poblamiento, situación socio-cultural, etc.), rasgos económicos u organización de la propiedad son estudiados para garantizar la viabilidad de los proyectos de colonización. El informe señala, así mismo, que la gran propiedad es la predominante en la zona, alcanzando su cifra máxima en Jerez (la extensión media de las fincas era de 98,8 hectáreas), indicando que no existe la pequeña y que esta distribución de la tierra junto con el absentismo de algunos propietarios no han favorecido la productividad de las fincas, excepto en las mecanizadas, con lo que se posibilitaba así la posterior compra de tierras por el INC⁸⁸.

Con los minuciosos análisis y datos que se aportaban, se quería destacar el rigor y el juicio técnico de los agrónomos frente a posicionamientos ideo-

85 En Cabezas Vega, 2024, p. 177

86 Para conocer la extensión de la represión en la zona, García Cabrera, Orellana González (ed), 2012

87 Cabezas Vega, 2024, p. 176

88 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2, hojas 2-4

lógicos de otros momentos y acreditar de forma fehaciente la viabilidad de la propuesta que estos hacían.

La memoria del informe enumeraba los problemas que afectaban a la campiña: las limitaciones que el clima impone a los cultivos, por lo que la solución pasaba, una vez más, por extender el regadío; la falta de vías de comunicación y de viviendas; la distancia a los centros consumidores, veinticinco kilómetros a Jerez de la Frontera, que encarecían los productos; la ausencia de zonas altas y saneadas para el ganado en invierno y el limitado rendimiento de la tierra⁸⁹. Pero además, se aludía al obstáculo que suponía, para el desarrollo del regadío, el régimen de explotación ganadero extensivo dentro de la zona regable, ya que la mano de obra empleada era mínima y muchas tierras no podían dedicarse al laboreo⁹⁰. En cuanto a los cultivos se señalaba que la producción había sido anormal provocada por la “diversidad de los años agrícolas” y la falta de preparación y cuidados del terreno⁹¹.

Se destacaba como relevante la deficiente situación socio-cultural de la población de la zona, sobre todo, la falta total de vida religiosa y social de los campesinos y las condiciones higiénicas, sin asistencia médica y enfermedades como el paludismo. Pero también “la enorme despoblación de la zona y el aislamiento de los que allí habitan, que provoca una ínfima capacidad de consumo”⁹². Los autores añadían que los braceros “viven en chozos, que comparten con animales, lo que da un tono de indigencia tanto moral como material”⁹³.

Y aunque recogían en el informe que en ese momento no había paro, afirmaban que *los campesinos prefieren jornales ínfimos en faenas sencillas y cómodas a los buenos (jornales) que remuneran faenas que requieran un mayor esfuerzo*⁹⁴.

La zona en la que se intervino estaba poblada en ese momento por unos setecientos habitantes, desglosándose según número de familias tal y como se detalla:

Magallanes, una familia; La Florida, sesenta y una familias; El Tornero, cuarenta y cinco familias; Revilla y Alamillo, dos familias; La Suara, catorce familias; Torrecera, dieciocho familias. Total de familias: ciento cuarenta y una⁹⁵.

89 Ibidem, hoja 1

90 Ibidem, hoja 3, reverso

91 Ibidem, hoja 4

92 Ibidem, hoja 1

93 Ibidem, hoja 3

94 Ibidem, hoja 3, reverso

95 Ibidem, hoja 3



Fig. 8. Chozo en El Torno, s/f. Mediateca MAPA. AC02, 104,39

Las dos primeras fincas en las que el INC inició sus actividades fueron El Torno y La Florida⁹⁶. Ambas estaban en régimen de arrendamiento forzoso, pagándose las rentas fijadas. La superficie ocupada por la de El Torno era de más de 308 hectáreas. En La Florida, 416 hectáreas, a las que se sumaron 55 hectáreas más, que se incluyeron posteriormente en el proyecto⁹⁷. El proyecto de colonización rechazaba la explotación colectiva de las fincas ya que argumentaba la indiferencia y desinterés de los colonos al no percibir los beneficios directamente. Se optó, por lo tanto y como ya estaba previsto, por la parcelación en lotes familiares de 4,5 hectáreas⁹⁸.

Las dos fincas disponían de red regadíos incompleta, vías de servicio en mal estado y algunas viviendas. Los firmantes añadieron que

“El Ayuntamiento de Jerez ha construido sobre la carretera de Cortes, en el lugar denominada La Barca de la Florida, un pequeño poblado formado por 10 viviendas bifamiliares una venta con vivienda, Escuelas y viviendas de maestros y una Capilla, al que la iniciativa privada ha añadido seis u ocho edificios más donde ya se han establecido algunos comerciantes”⁹⁹.

⁹⁶ La primera, El Torno, según recoge el “Proyecto de Colonización de La Florida y El Torno” pertenecía a Ángel Bohorquez Oliva (Jerez de la Frontera), la segunda a Salvador Nogueras Pérez (Palma del Condado). AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp 2, p. 6 y anejo 30

⁹⁷ AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp 2, pp. 6-7

⁹⁸ *Ibidem*, p. 14

⁹⁹ AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2, hoja 5, reverso.

Una detalla descripción del proceso de urbanización de La Barca de la Florida en Collado Ávila, 2017

Teniendo en cuenta estas circunstancias, la propuesta que hicieron los ingenieros fue la de la creación de nuevos núcleos de población uno en El Torno (Haza el Arenal),

"en la zona donde actualmente existen las chozas de contrucción espontánea, mala para el cultivo, por no llegar el agua del Canal y dominando en vertiente rápida hasta el río un extensísimo panorama, sobre el que se eleva como loma señera, hemos emplazado la aldea del Torno, para alrededor de 1.000 habitantes"¹⁰⁰.

Y otro en el mismo de "La Barca de la Florida"; para así

"atender los problemas de abastecimiento de agua, saneamiento, los religiosos, de enseñanza y sanidad, y contribuir al ejercicio de las actividades comunales, sindicales o cooperativas tan importantes en el nuevo orden económico nacional"¹⁰¹,

de esta manera, nacerán las nuevas entidades municipales que tendrán que dotarse

"de Iglesia, Ayuntamiento, escuelas, vivienda de maestros, médicos, farmacéuticos, veterinario, comercios, hornos, matadero, lavadero, fuentes y cuantos elementos prescribe el moderno urbanismo"¹⁰².

Era esta entidad, que denominaban en el Proyecto de Colonización de La Florida y El Torno como aldea, la que constituiría la perfecta unidad colonialística al conjugar los factores sociales, económicos y políticos de forma congruente y la que debería plasmarse en la zona. Tendría que disponer teóricamente de una serie de servicios colectivos, para atender a la religión (iglesia), educación (escuela), defensa (puesto de guardia), administración (alcaldía), el Movimiento (salón de Falange), sociabilidad y recreo (café), deportes (campillo de juegos, piscina, baile), hostelería (venta), sanidad (consultorio), comunicaciones (telégrafo) y transportes (autobús)¹⁰³. En esta planificación para justificar la elección de poblamiento concentrado en aldeas, fue fundamental el considerar la facilidad para poder llevar a cabo las dos

100 ACMAPA, *Proyecto ordinario de colonización de las fincas "El Torno" y "La Florida. II Parte Habitabilidad, El Torno.* INC, 302, hoja 1

101 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2, hoja 7

102 Ibidem, hoja 7

103 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp 2, pp. 20-22



Fig. 9. El pueblo de la Florida en construcción. Mediateca MAPA. AC02, 96,76

funciones fundamentales: la enseñanza (no debía de haber una distancia superior a los dos kilómetros de las viviendas a la escuela) y la religiosa o espiritual (la distancia máxima a la iglesia debía de ser de tres kilómetros). El pueblo de colonización se configura así como el instrumento para la regeneración social y personal. Pero también se convierte en el medio para controlar al campesino, al materializar, a través del ordenamiento urbanístico, el asentamiento de la población o el encuadramiento, el planteamiento foucaultiano de una microfísica del poder que perseguía la transformación de los individuos y hacer visible y evidente los efectos del mismo¹⁰⁴. Con este tipo de poblamiento se asentaba, controlaba y educaba a los colonos¹⁰⁵. De acuerdo con Gustavo Alares, estos pueblos se imaginaron, en la línea de la dispersión industrial preconizada por Masatoshi Okochi (técnico japonés de la época con propuestas sobre la pequeña industria rural) como entidades semi-cerradas, buscando satisfacer las necesidades en una economía autárquica. La intención pasaba por la recuperación de las actividades artesanales en el marco de una utopía ruralista que pretendía crear una nueva masa de medianos propietarios ordenados, religiosos y patriotas¹⁰⁶.

La propuesta que se plasmó en el proyecto fue la construcción en El Torno y La Florida de ciento veintiocho casas para, aproximadamente mil dos-

104 Alares López, 2010, p. 72

105 Cabezas Vega, 2024, p. 177

106 Alares López, 2011, p. 141



Fig. 10. Comienzo de la obras de El Torno. S/f. Mediateca MAPA. AC02,117,87

cientos cincuenta habitantes posibles, con un aumento estimado de hasta el veinte por ciento¹⁰⁷. Inicialmente se planteó erigir cincuenta viviendas en cada pueblo, la construcción se iría ampliando a medida que se adjudicaban otras parcelas¹⁰⁸.

Las obras proyectadas en las fincas de El Torno y La Florida incluirían el acondicionamiento de la red de acequias y canales y la habilitación de caminos de acceso a las parcelas. Además, el INC se encargaría de someter a los colonos asentados y por asentar en las fincas a un periodo de prueba en el cultivo de la parcela asignada, proporcionarles una vivienda adecuada incluidas dependencias para el ganado y la labor, facilitar el cultivo de plantas adecuadas (trigo-veza, patatas, cebada-maíz y remolacha-lino en las parcelas y habas, judías y hortalizas varias en los huertos familiares), procurar como ganado de labor una pareja de vacas (que proporcionen crías) y como ganado de "renta" una vaca lechera además de porcino¹⁰⁹. Evidentemente, el colono debía de hacer frente a los pagos correspondientes y cumplir con la producción establecida.

Con estas propuestas, el objetivo pasaba por mejorar las condiciones de vida del campesino e incrementar los recursos del Estado en una economía intervenida y dirigida, basada en la autarquía. Todo tenía que estar subordinado a los más altos intereses, que no eran más que los de la Nación.

107 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp. 2, p. 24

108 Collado Ávila, 2017, p. 75

109 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp. 2, capítulo 6º

El *Proyecto General de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*¹¹⁰, redactado en 1944, establecía las pautas, acciones y medidas por desarrollar. Es uno de los documentos esenciales que presentaba en su extensa memoria una pormenorizada disección no sólo del territorio y sus factores físicos, sino también del elemento humano, la situación económica y las necesidades del territorio.

En el exhaustivo análisis que se realiza, se explicitan las transformaciones que serían precisas acometer para la modificación del paisaje de acuerdo con los presupuestos del INC. Incluía la delimitación de la zona, con su superficie, unidades de explotación y sistema de propiedad de las tierras; las obras necesarias y la financiación, total o parcial, del Estado; los cultivos previstos y sus rendimientos; las características de los asentamientos y la forma de selección de los colonos.

Las actuaciones del INC pasaron, como ya se ha indicado, por el diseño y posterior construcción de poblados *completos*¹¹¹ de unos mil habitantes: La Barca de la Florida y El Torno, más adelante, se construyeron, Torrecera, San Isidro, Majarromaque, Guadalcacín, Estella del Marqués y Nueva Jariilla y construcciones en *diseminado* como Torremelgarejo o La Ina, separados por una distancia media de unos cinco kilómetros¹¹², el denominado módulo carro, además de la construcción de una amplia red de canales y acequias. Los ingenieros establecieron que el coste de la colonización en la zona del Guadalcacín para el estado hasta 1944 se cifraba en 99702650 pesetas. desglosándose en obras realizadas en el pantano de Guadalcacín y canales hasta la fecha (28 millones de pesetas.), nuevos canales y reparación de antiguos (22590000 pesetas), red de caminos (4247500 pesetas.), creación de nuevos montes (2811550 pesetas) y subvenciones concedidas en la construcción de mejoras y viviendas y dependencias agrícolas: nuevos pueblos (42053600 pesetas). A estas cantidades se le sumarían las aportaciones correspondientes a la iniciativa privada que incluían capital tierra, parte correspondiente a la propiedad en la construcción de nuevos pueblos y presupuesto de la nueva explotación agrícola, alcanzando un montante total de 223458842,47 pesetas. de la época¹¹³. Cantidad importante aunque insuficiente en unas circunstan-

¹¹⁰ ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hojas 1-167

¹¹¹ Una detallada descripción de las características urbanísticas y arquitectónicas de los poblados y las viviendas en Collado Ávila, 2017 y López González-Toribio Ruiz, 2018,

¹¹² ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 106

¹¹³ ACMAPA, *ibidem*, hojas 161-162



Fig. 11. Mapa de la zona regable del Guadalcacín; imagen procedente del Archivo Municipal de Jerez, legajo n.º 5404 / Instituto Nacional de Colonización, s.a., tomada de <https://memoriahistoricadejerez.blogspot.com/>

cias económicas extremas. El estado franquista, con una guerra recién terminada, incidía en el control social de los campesinos para afianzar su victoria en una zona tradicionalmente conflictiva.

6. El depósito de las esencias patrias: colonos.

El proceso de creación de nuevos pueblos y asentar campesinos no podía hacerse de cualquier modo. El elemento humano era fundamental e indispensable pues era el que iba a ser redimido. El campesinado era el sujeto de la colonización, el llamado a crear la Nueva Patria y alcanzar la nueva Tierra Prometida en estos territorios “reconquistados”. Al igual que en el imaginario sobre la Edad Media, los campos habrían que repoblararse con “sangre nueva” y renovada que fructificarían gracias al regadío y al esfuerzo colonizador¹¹⁴. El depositario de las esencias patrias, el ideal de la

114 Este planteamiento en Alares López, 2010, p. 65 y ss.

España imperial no podía ser sino el humilde labriego, trabajador abnegado, viril, católico, pegado a su tierra y a la familia, al servicio de la Nación y, por supuesto, asesorado y ayudado por Dios: el prototipo de la raza española.

Así, la colonización tenía que responder a una determinada lógica y adecuarse a los fundamentos ideológicos que el franquismo quería imponer, aunque el mundo rural era más complejo, lleno de matices, diversidad y aristas. Paradójicamente, desde una visión paternalista y de superioridad moral, el INC, analizando los rasgos socio-culturales de los campesinos que habitaban la zona antes de la Colonización, señalaba “*el clima de pobreza moral y espiritual que reclama con fuerzas sin igual una acción colonizadora*”¹¹⁵: matrimonios no legalizados, niños sin bautizar, nula educación (índice de analfabetismo cercano al setenta y cinco por ciento), falta de religiosidad o ausencia de formas de socialización. Los ingenieros manifestaban sobre la concepción de la vida familiar que tenían los campesinos y braceros que “*choca con la que sostengamos el resto de los seres humanos, colocados en un nivel superior de vida*”¹¹⁶.

Pero para ellos, los campesinos no aparecían como culpables, eran víctimas de propietarios, organismos públicos e instituciones. Por lo tanto, serían el Estado y sus estructuras las que tendrían que intervenir desde su posición de superioridad y de poder. Estaban legitimados para hacerlo, porque así lo señalaba “*La doctrina política del Nuevo Estado y lo exigen el clamor de los combatientes y del pueblo y la sangre derramada por los ideales de la nueva revolución*”¹¹⁷.

Será la acción colonizadora del INC la encargada de llevar a cabo la misión, evidenciando las contradicciones entre la realidad del colono frente a la concepción ideal del campesino y del mundo rural. En la línea del denominado “poder relacional” por el que el poder no sólo se posee sino que sobre todo se ejerce¹¹⁸, se impuso una determinada cultura de dominación y manera de concebir el mundo por parte de las élites franquistas para la defensa de sus intereses¹¹⁹.

La retórica que emplearon los ingenieros firmantes muestra un discurso agrarista, centrado en las reformas técnicas pero también focalizado en la actuación consciente dirigida al ámbito social. Había que impregnar al bracero, al campesino de los verdaderos valores del campo y de la Patria. Como afir-

¹¹⁵ AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2 p. 5

¹¹⁶ ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 23

¹¹⁷ Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas. Preámbulo. <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/025/A00628-00634.pdf>

¹¹⁸ Robledo Hernández, 2022, p. 18

¹¹⁹ Moreno-Caballud, 2016, p. 4



Fig. 12. El Caudillo y señora en su visita a la zona del Guadalcacín. Abril 1946.
Mediateca MAPA.AC02,117,53

ma Gustavo Alares, la colonización se entendió como una labor mesiánica; las actuaciones del INC y de los ingenieros “no estaban exentas de un impulso misional y trascendente”¹²⁰. Así, el Instituto se convirtió en el instrumento para la regeneración y redención del campesinado, guiándolo en la “conquista del este jerezano”. De acuerdo con Flores Soto, se quería hacer realidad la sociedad rural ideal que el franquismo quiso construir para la Nueva España y crear al “Hombre Nuevo”¹²¹.

Pese a la escasa rentabilidad económica que, según los ingenieros del INC, suponía para el estado la inversión en la colonización de la zona, la prioridad fue intentar resolver el aspecto social de la nueva ordenación del territorio: el traslado, la capacitación y el asentamiento de colonos y sus familias y, sobre todo, el acceso a la propiedad de estos cambiando la estructura de la propiedad de la zona, dominada tradicionalmente por la gran propiedad. Sería *esto la mejor demostración del poder social y la fuerza colonizadora considerable del agua aplicada al riego*¹²².

La materialización, como ya hemos señalado, se realizó a través de la construcción de los Pueblos de Colonización; pueblos con un urbanismo

120 Alares López, 2010, p. 69

121 Flores Soto, 2013, p. 118

122 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 163

planificado, viviendas adecuadas y elementos arquitectónicos definitorios, sobre todo la Iglesia, la escuela y la plaza, en los que todo estaba ordenado, jerarquizado y organizado.

La selección y el establecimiento de los colonos en los poblados que se estaban construyendo de El Torno y La Barca se convirtieron en elementos clave de la política de colonización. Como declaración de principios, las familias que se seleccionasen debían ser preferentemente familias numerosas para el mejor cumplimiento de sus cometidos, así se dispondría de bastante mano de obra, se poblaría el territorio y serviría de reclamo para la instalación de *industrias*¹²³. En el momento de redacción del informe sobre las posibilidades de colonización de las fincas de El Torno y La Florida, se indicó que los colonos debían ser elegidos por sus condiciones morales, aptitud y capacidad profesional, aunque deberían ser instruidos convenientemente¹²⁴. La necesidad y obligación de instruir al campesinado van a convertirse en una constante en todos los planes y proyectos de colonización, de tal manera que no se llegaría a la condición de colono hasta que no se lograse su completa formación. La acción colonizadora sería pues una acción intensa y eficaz para que se pudiese conseguir el objetivo previsto, por lo que se necesitarían escuelas y se fomentaría la iniciativa personal¹²⁵.

Pero, aunque los planteamientos paternalistas y regeneradores están en el trasfondo para conocer el origen de los campesinos que van a protagonizar los primeros pasos del proceso, en el momento de la selección de colonos, tal y como se recoge en el capítulo 19 “Selección y adaptación de Colonos” del Proyecto de Colonización de la Florida y El Torno¹²⁶, los colonos de las parcelas proyectadas “provendrán unos de los asentamientos ya existentes, sometiéndolos al periodo de pruebas previsto”, sin atenerse a las condiciones que deberán de reunir el resto de posibles colonos, lo que aparentemente se presenta como una contradicción. El elevado número de campesinos asentados en las fincas que vivían en la zona desde hacía varios años y que se ocupaban de las explotaciones agrícolas podrían convertirse en un problema social pero también económico. De acuerdo con Cabezas Vega, el régimen era consciente de la necesidad de mantener la paz social en una zona en la que la actuación de la reforma agraria republicana, aunque limitada, se había llevado a cabo y que históricamente se había caracterizado por la alta conflictividad social¹²⁷.

123 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3937, exp. 2, hoja 9 (reverso)

124 Ibidem hoja 10 (reverso)

125 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 24

126 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, expediente 2, p. 36

127 Cabezas Vega, 2024, p. 369

En el proyecto más arriba citado, se indica que el cupo inicial de colonos¹²⁸ sería de setenta y ocho, coincidiendo con los que viven en chozas en esas fincas y con los propuestos como posibles colonos. Se estableció una relación de estos candidatos y las características que presentaban: edad, saber escribir, varones útiles, hembras útiles, medios de que dispone (rústico, urbano, ganado, varios), débitos¹²⁹, sanciones, capacitación agrícola, calificación otorgada y observaciones.

A los colonos que fuesen seleccionados, se les impondrían una serie de condiciones previas respecto a la propiedad, tanto de la vivienda como de la parcela que puede retrotraernos a otras épocas pasadas: carácter inalienable, inembargable e indivisible de la misma; en caso de fallecimiento del colono, sucesión de la viuda o hijo casado más “distinguido” en el cultivo de la parcela; periodo de prueba por parte del INC, que presta el capital, controla trabajo y producción y posee potestad sancionadora para expulsar al colono si procede y cuota de reintegro fijada por el mismo Instituto. Además se creaba una propiedad comunal en la que se incluirían acequias, caminos, maquinaria, etc.

Condiciones que afianzaban el control y dominio del INC sobre los colonos, que estarían supeditados a los intereses de la Nación y quedarían fijados a la tierra¹³⁰, en un régimen de semifeudalidad ya que el plazo que se contemplaba en la Memoria del Proyecto de Colonización de La Florida y El Torno para que el colono fuese propietario efectivo era de hasta cuarenta años¹³¹.

La selección de los colonos que realizaba el INC se llevó a cabo de una forma estricta y sistemática, conforme a los principios ideológicos que hemos venido comentando y una serie de normas reguladas. El capítulo 19 de la citada Memoria del Proyecto de Colonización de La Florida y El Torno, recogía que los colonos debía de reunir una serie de requisitos¹³²: ser casado o viudo, aportando al cultivo de la parcela 2,5 jornales útiles, computando como 0,5 al de la mujer o niño menor de 17 años y 0,7 al hombre mayor de 60; tener alguna práctica del cultivo de regadío y del cuidado del ganado y reunir las condiciones complementarias dictadas por el Instituto Nacional de

128 No se cuentan las mujeres, salvo situaciones excepcionales de viudedad, ni hijos o hijas.

129 Del que se hace un cómputo global de la comunidad: 342534,17 pesetas en La Florida y 620063,91 pesetas en El Torno

130 Circular 85 del INC de 31/12/1942, remitida con fecha de 18/1/1943. En *Guadalcacín Magazine* n.º 5 y 6.

131 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp. 2, p. 34

132 AHPC, *ibidem*, p. 34

Colonización. Se añadía que cumplidas esas condiciones todos estarían en situación de hacerse cargo de la parcela.

La Circular 73 del INC, aunque se remitió a las Delegaciones del Instituto tras la redacción del Proyecto citado, concretaba y establecía las condiciones para poder acceder a las parcelas y ser seleccionado como colono¹³³:

- Saber leer y escribir.
- Ser mayores de veintitrés años o licenciado en el Ejército y menor de cincuenta
- Estar casado o viudo con hijos
- Estar desprovisto de taras hereditarias fisiológicas (sífilis, tuberculosis, alcoholismo, etc.) o defectos físicos, acreditar una práctica profesional agrícola suficiente
- Poseer unas dotes de moralidad y conducta aceptables.
- Reunir ciertas condiciones económicas para tener prioridad: encontrarse en posesión del 20% del valor de la tierra o ser propietario de los medios de producción necesarios para la explotación (mulos, aperos, etc...).

En la selección se priorizaba, no obstante, a excombatientes, Caballeros Mutilados, ex-cautivos y huérfanos del “Bando Nacional”. La causa de la Cruzada debía de honrar y premiar a sus victoriosos héroes recompensándolos con la entrega de parcelas. La incorporación de fieles excombatientes al campo lograba aunar lealtades con las que consolidar el régimen y conseguía la necesaria paz social en el campo para poder avanzar en los objetivos previstos.

Pero además, los técnicos debían de valorar los antecedentes políticos y la conducta moral de las personas candidatas, incluidos las que en ese momento estaban instaladas en las fincas el INC. En la relación de posibles colonos de las fincas de El Torno y La Florida, la Delegación del INC de Jerez de la Frontera los calificaba B (bueno), R (regular profesionalmente, buena conducta político-social/bueno profesionalmente, mala conducta político-social) o M (incapaz para continuar o ser seleccionado). Todos se clasificaron como B o R, sin especificar conducta político-social o aptitud profesional¹³⁴.

133 Datos de la Circular 73 del INC, de 17/10/1942 en Cabeza Vega, 2024, pp. 196-206

134 AHPC, sección Agricultura-INC, legajo 3939, exp. 2, anejos 26 y 27

El Plan General de Colonización estimaba que a los 275 colonos asentados en la zona en 1944, debían de sumarse en torno a los 1540, más sus familias, para completar todo el proceso, que incluiría todo el territorio a colonizar (algo que no se logró hasta mucho más tarde). La zona de procedencia de los futuros colonos debían ser en primer lugar Jerez y Arcos, a continuación el resto de la provincia de Cádiz, junto con campesinos procedentes de zonas más avanzadas en el regadío como Málaga y Sevilla, pero sobre todo Granada, donde la propiedad se hallaba excesivamente repartida¹³⁵.

Establecidas las parcelas, los lotes vacantes se proveerían mediante concurso de las plazas existentes para así seleccionar a los colonos. El concurso aparecía en la prensa provincial y un edicto, con la convocatoria y las condiciones exigidas, se publicaba en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Arcos. También se anunciaba en los locales de Falange y en los sindicatos de Riegos además de pueblos de la sierra. Los candidatos presentaban sus solicitudes en las oficinas del INC y los técnicos del mismo, ingenieros y peritos, procedían a la selección aplicando los criterios establecidos, pero priorizando la mayor capacidad reconocida del futuro colono, el haber sido colono en terrenos que hubieren de ser divididos y el número de miembros de la unidad familiar (número de jornales familiares)¹³⁶. El capítulo XII del Pliego de Condiciones Facultativas, recogía el procedimiento de selección de colonos para los lotes familiares, indicándose las condiciones para poder acceder a los mismos, que pasaban por aportar el “capital preciso para la explotación” o recibirllos aunque con la obligación de reintegrarlos con intereses, incluso con parte de la producción. En el caso de que el colono no pudiese aportar los capitales necesarios, debía de reintegrarlos pagando además un cuatro por ciento anual en concepto de interés pudiendo tomarse como aval la cantidad de producción que se estimase.

La circular 85 determinaba que, tras la selección de los colonos, se establecían dos períodos. Al primero se le denominaba de “Tutela”. Se iniciaba con la entrega de la parcela al colono y finalizaba cuando, de acuerdo con los técnicos del INC, se hubiese acreditado la capacidad suficiente para pasar al segundo. No tenía fijada una duración fija pero normalmente se prolongaba hasta en cinco años. Durante ese tiempo se estaba sometido a una aparcería sobre determinados productos (productos principales de fácil conservación) que percibiría el Instituto. Para determinarla, se valoraba lo que el colono

135 ACMAPA, *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 130

136 ACMAPA, *Pliego de condiciones facultativas del Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín.*, 490, hoja 18

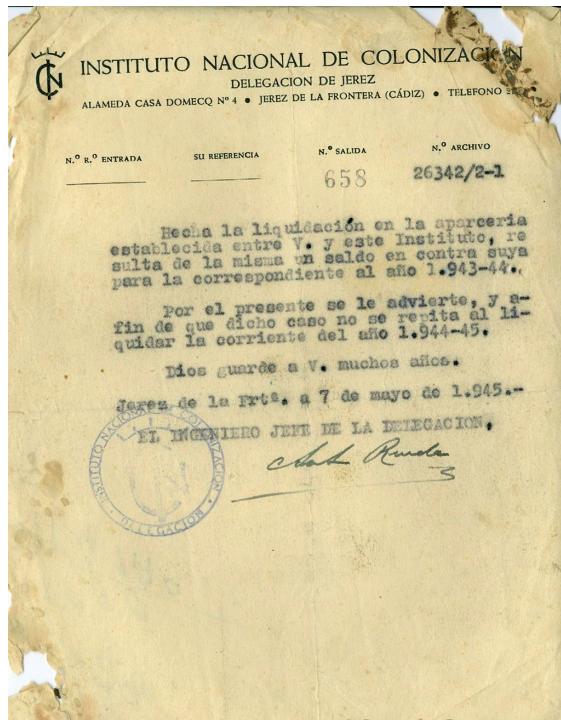


Fig. 13. Notificación de apremio. 1945. Colección particular

aportaba: tierras, ganado de renta y trabajo, maquinaria agrícola y aperos, semillas y piensos, abonos, impuestos y dirección técnica, ajustándose la cifra base que correspondía abonar. El colono era mero depositario de animales y aperos entregados. La tutela era la clara evidencia del paternalismo y control de Instituto sobre el campesino y la zona. Si a los cinco años se hubiesen cubierto los gastos, el colono pasaba al segundo periodo, el de "Propiedad". A partir de ese momento sólo se pagaba la cuota de amortización de la tierra. El acceso a la propiedad de la vivienda se completaría en un plazo de hasta cuarenta años¹³⁷.

Producción, relaciones económicas, datos familiares, características de la parcela o altas y bajas del ganado quedaban registrados en la Libreta del Colono y controlados hasta el mínimo detalle por el INC, que podía levantar acta por cualquier infracción. La expulsión del colono se contemplaba por varios motivos: incapacidad manifiesta, negligencia e incumplimiento de las

¹³⁷ Circular 85 del INC de 31/12/1942, remitida con fecha de 18/1/1943. En Guadalcacín Magazine n.º 5 y 6

órdenes, abandono de las labores de cultivo, causar daños en la parcela, no realizar los trabajos de conservación y falseamiento, ocultación o venta de lo bienes del Instituto (ganado, aperos, etc). Un porcentaje de la producción, en muchos casos superior al cincuenta por ciento, pasaba a manos del INC.

A fin de instruirlos y capacitarlos para el trabajo en el regadío, el INC planteó la necesidad de fomentar la enseñanza de las nuevas técnicas a través de labranzas ejemplares y la realización de cursillos de formación¹³⁸, a los que debería asistir el padre de familia¹³⁹.

De acuerdo con el artículo 74 del Pliego de Condiciones Técnicas, se expedía un título a favor del colono en el que se señalaba las características, límites del lote asignado, lugar de las tomas de agua, obligaciones y derechos¹⁴⁰. Era preceptivo, también el levantar acta del ganado recibido, que debía de firmar el colono. Con este ganado el control del INC era también exhaustivo: el aparato burocrático (ingenieros, veterinarios, mayoriales) levantaba acta de cualquier evento: entrega del ganado a colonos, muerte de alguna res, que incluía un dictamen señalando si la muerte era achacable a causas naturales, o crías hembras, que había que devolver.

Todas estas medidas concretaban la vigilancia, la represión y la coacción y actuaban como medidas de control sobre los colonos.

Se imponía las más de las veces una organización quasi cuartelaria: con cultivos determinados por INC, férreo control social, medidas represivas y castigos ejemplares, que pasaban por la expulsión del colono y su familia de la parcela, sin posibilidad de retorno. Tal fue el caso del colono de la finca La Florida, Bernardo B. G., al que el INC, tras comprobar que había vendido la vaca que se le había entregado en depósito y no haber sido reintegrada en especie, decretó su expulsión de la finca que tenía adjudicada, pero además propuso *recoger* todos los capitales de explotación que tuviese en depósito y fuesen propiedad del Instituto y remitir liquidación de las deudas que tuviese contraídas, *a fin de establecer un castigo que pueda considerarse como ejemplo para lo demás colonos*¹⁴¹.

El proceso de burocratización y regularización de todo lo concerniente a los colonos (economía, vida social, formación, etc.) acrecentaba el control del Instituto sobre estos y el espacio, imponiendo jerarquía, orden y estabilidad, elementos necesarios para la Nueva España.

138 ACMAPA: *Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, hoja 131

139 El papel de la mujer en Cabezas Vega, 2024

140 ACMAPA: *Pliego de condiciones facultativas del Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 490, art. 74

141 ACMAPA, fondos INC, exp. 26342/2-0

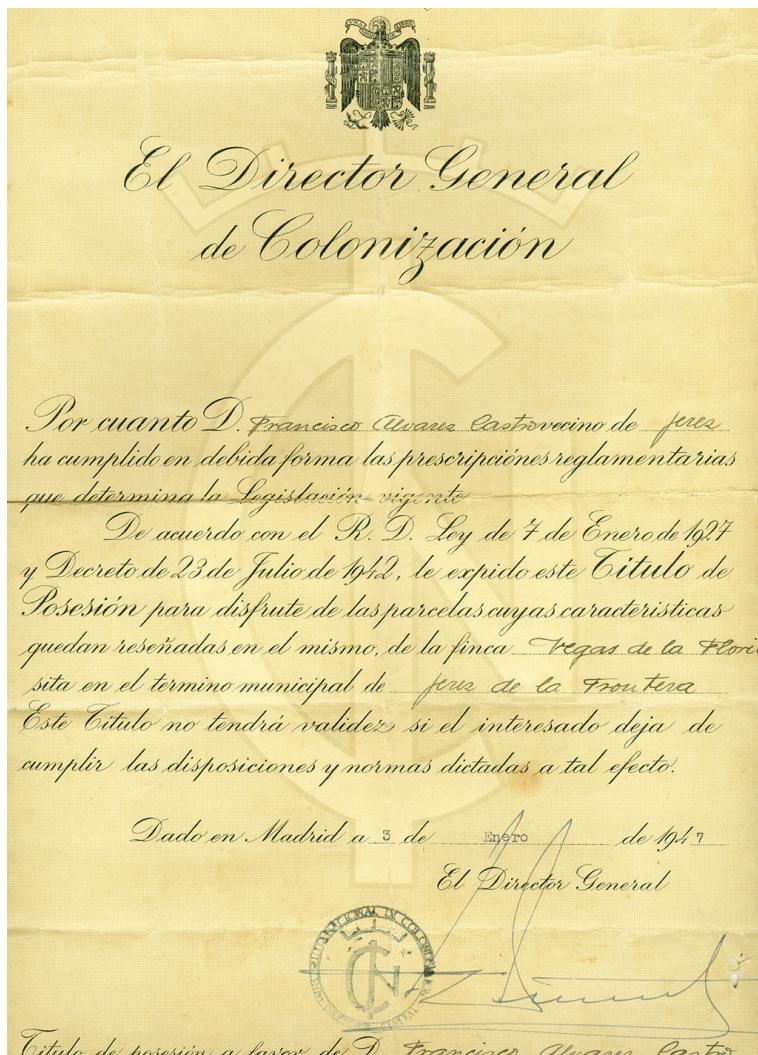


Fig. 14. Título de colono. Colección particular

7. Conclusiones

El inicio de la colonización franquista contribuyó a la “paz social” en la zona del agro jerezano, históricamente caracterizado por la “cuestión agraria”. En este sentido, los nuevos pueblos de colonización fueron necesarios para poner en marcha la política agraria del franquismo y su propuesta de modernización de la agricultura a través del regadío. Pero también incor-

poraron dimensiones sociales e ideológicas¹⁴²: la ya comentada redención y regeneración del campesinado y la creación de la Nueva España. El trabajo campesino y el esfuerzo aportado fueron ingredientes necesarios para construir la nación. Pero, como ha señalado Barciela, los primeros años de los procesos de colonización fueron un relativo fracaso. La política autárquica provocó un gran declive de la producción agrícola y los resultados fueron muy escasos y limitados¹⁴³. La política de colonización tuvo que reconducirse a partir de 1949.

En la campiña Jerezana, el INC comenzó su acción pionera interveniendo en las dos fincas que dieron lugar a los pueblos de El Torno y La Barca de La Florida. Fue el inicio de una actividad que se prolongaría en el tiempo hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo XX y que cambió el paisaje del territorio, salpicado desde entonces por los pueblos de colonización que caracterizan a la zona. Pueblos que, desde el punto de vista patrimonial, poseen un importante legado que es necesario preservar y poner en valor¹⁴⁴.

A partir de la creación de estos dos primeros pueblos, la política de colonización continuó en la zona regable del Guadalcacín con la construcción de nuevos asentamientos que, efectivamente, han transformado la realidad geográfica, socio-económica y cultural del territorio. La puesta en regadío de tierras antes dedicadas al secano, el asentamiento de familias, la construcción de nuevas carreteras y caminos o la parcelación de fincas, han reordenado y reconfigurado el paisaje del este jerezano dotándolo de unos rasgos singulares y de gran valor.

La parcelación de fincas, el reparto de estas, el asentamiento de colonos significaron la movilización de recursos, capitales y sujetos que han ido moldeando un territorio singular, pero que en sus orígenes se plantearon para conseguir objetivos económicos diferentes: la implantación del regadío, y político-sociales: consolidar el régimen franquista.

El Torno y La Barca de la Florida fueron las dos primeras y significativas actuaciones de la política de colonización del franquismo a través del INC, que sirvieron de modelos para las posteriores que se realizaron en el resto del territorio, tanto andaluz como nacional.

Para los colonos y sus familias, el asentamiento en los nuevos pueblos fue el comienzo de una nueva vida. Pero esa nueva vida no suponía en la

142 Flores Soto, 2013, p. 125

143 Barciela López y López Ortiz, 2003, p. 7 y ss.

144 López González y Toribio Ruiz, 2018.

mayoría de los casos una mejor vida. Miedo a la expulsión, esfuerzo, sacrificio, trabajo y mucho tesón era lo que esperaba a las familias. Tanto es así que, aunque con las actuaciones que se fueron sucediendo se va a transformar toda la fisionomía del territorio, el elemento humano, las gentes que se asentaron en la zona, con su decisivo impulso por buscar un futuro mejor en tiempos de oscuridad y silencio, ayudaron y contribuyeron a crear nuevo paisaje y una nueva realidad socio-económica.

8. Fuentes y Bibliografía

ARCHIVO CENTRAL MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN (ACMAPA). Centro Nacional de Capacitación Agraria (C.E.N.C.A.).

- Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*, 4 de abril de 1945. Signatura provisional: INC, 490. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.
- Pliego de condiciones facultativas del Proyecto de Colonización de la Zona Regable del Pantano de Guadalcacín*. 4 de abril de 1945. Signatura provisional: INC, 490. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.
- Proyecto de viviendas en La Barca de la Florida*, 3 de diciembre de 1943, Signatura provisional: INC, 177. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.
- Proyecto Ordinario de Colonización de las fincas de El Torno y La Florida. II Parte Habitabilidad, El Torno*. 6 de mayo de 1944. Signatura provisional: INC. 302. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.
- Proyecto Ordinario de Colonización de las fincas de El Torno y La Florida. II Parte Habitabilidad, La Barca de la Florida*. 6 de mayo de 1944. Signatura provisional: INC, 302. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.
- Proyecto de Residencia para los Ingenieros en la Florida (Jerez de la Frontera)*, 1943. Signatura provisional: INC, 306. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.
- Proyecto de viviendas El Torno*. 3 de diciembre de 1943. Signatura provisional: INC, 178. [España] Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Archivo Central.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ (AHPC). Sección Agricultura, Fondos INC.

- Informe sobre las posibilidades de colonización de las Fincas El Torno, La Florida, La Suara, Torrecera y zona limítrofe*, 1940, Legajo 3937, exp. 2.
- Proyecto de Colonización de El Torno y La Florida. Memoria, pliego de condiciones y presupuesto*, 1942. Legajo 3939, exp. 7.
- Proyecto de Colonización de El Torno y La Florida*, 1942. Legajo 3939, exp. 2.

ARCHIVO FUNDACIÓN ANTONIO MAURA (AFAM)

–Fondo documental Antonio Maura, caja 348

- ALARES LÓPEZ, G. (2010), "El Vivero Eterno de la Esencia Española. Colonización y Discurso Agrarista en la España de Franco". *Colonos, territorio y Estado. Los pueblos del agua de Bardenas*. Ed. IFC. <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2963>
- ALARES LÓPEZ, G. (2011), "Ruralismo, fascismo y regeneración. Italia y España en perspectiva comparada". *Ayer*, n.º 83, pp. 127-147.
- ALARES LÓPEZ, G. (2019), "La colonización agraria franquista: Mitos, límites y realidades de una política agraria". *Andorra*, n.º 19. pp. 94-113
- ARIAS JUÁREZ, P. (1918), *Suscinta reseña de la colonia agrícola de Caulina situada en la zona regable del pantano de Guadalcacín*. Imprenta alemana. Madrid.
- ARNAIZ DEL BOSQUE, S. (2015). *El Torno hace memoria*. Ed. Vacas y Ratones. Jerez de la Frontera.
- BARCIELA LÓPEZ, C. y LÓPEZ ORTIZ, I. (2003). "El fracaso de la política agraria del primer franquismo, 1939-1959. Veinte años perdidos para la agricultura española". En *Autarquía y mercado negro: el fracaso económico del primer Franquismo, 1939-1959*. Barcelona. Ed. Crítica. pp. 55-94.
- BARRONES BUZÓN, M. A. y MARTÍNEZ ATANCE (2012), "Colonización Franquista: la cruzada interior, la marea azul, el proceso colonizador I y II". Carteles de la exposición. *Colonización y Memoria*. XXV Edición Premios Joaquín Guichot y A. Domínguez Ortiz. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Sevilla. Consulta en línea: https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/ministerio/archivos-bibliotecas-y-mediateca/mediateca/exposiciones/paneles_memoria_colonizacion/expo-memoria-colonizacion.pdf
- BLANCO RODRÍGUEZ, J. (2020) "Pantano y regadíos de Guadalcacín. Los primeros pasos I. *Guadalcacín Magazine y el Bajo Guadalete*, n.º 14. Guadalcacín (Jerez de la Frontera)
- BLANCO RODRÍGUEZ, J. (2021) "Pantano y regadíos de Guadalcacín. Causa principal que motivó retraso en la transformación en riego: la exigida contribución económica del sindicato para financiar las obras". *Guadalcacín Magazine y el Bajo Guadalete*, n.º 16. Guadalcacín (Jerez de la Frontera).
- CABEZAS VEGA, L. (2024). *Género, Espacio y Vida Cotidiana en los Pueblos de Colonización Franquista de Andalucía*. Tesis Doctoral Inédita, Universidad de Granada. Granada.
- CABEZAS VEGA, L. (2023). "Espacio y género en los poblados de colonización del franquismo". *Historia Social*, n.º 107, pp. 65-84. <https://www.jstor.org/stable/48745179>
- CALZADA PÉREZ, M. (2006). *La colonización interior en la España del siglo XX agrónomos y arquitectos en la modernización del medio rural*. Tesis Doctoral Inédita. Universidad de Sevilla, Sevilla. Consulta: <https://idus.us.es/items/a1bb64a5-7a20-4e89-b4a9-6a3d4917e235>
- CARO CANCELÁ, D. (2001). *Violencia política y luchas sociales: la Segunda República en Jerez de la Frontera (1931-1936)*. Ed. Ayuntamiento de Jerez. Jerez de la Frontera.

- COLLADO ÁVILA, P. (2017). *Poblados de colonización Franquista, los casos de El Torno y La Barca de la Florida*. Trabajo Fin de Máster Inédito. Universidad de Sevilla, Sevilla. En <https://idus.us.es/items/33a1e2dd-072c-42ad-b246-52eff308880f>
- DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel (2005). *Las Alas del Ave Fénix: La Política Agraria del Primer Franquismo* (1936-1959). Comares, Granada.
- FLORES SOTO, J. A. (2013). “Pueblos de nueva fundación en la colonización de posguerra: comparación con las ciudades de la bonifica italiana del ventennio”. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 45 (178), 731–750. Recuperado a partir de <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76270>
- FUENTES CABALLERO, T. (2008.). *Al hilo de la conversación: voz, memoria y vida cotidiana de las mujeres del campo*, Diputación de Cádiz. Cádiz.
- GARCÍA CABRERA J., ORELLANA GONZÁLEZ, C., Eds. (2012), *Represión Franquista y Memoria Histórica en la Provincia de Cádiz*. Diputación de Cádiz. Cádiz.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. Ed. (2014), *La Cuestión Agraria en la Historia de Andalucía: Nuevas Perspectivas*. Centro de Estudios Andaluces. Sevilla.
- GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., OSLÉ MUÑOZ, J. (2005). *Colonos y Colonizadores en la Provincia de Cádiz. Los Pueblos de Jerez*. Fundación Provincial de Cultura-Diputación de Cádiz. Catálogo de la Exposición. Cádiz.
- HERNÁNDEZ BURGOS C. y PÉREZ OLIVARES, A. (2021). “Introducción”. *Rúbrica Contemporánea*, 10(19). UAB. Barcelona. <https://doi.org/10.5565/rev/rubrica.236>.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, R., y TORIBIO RUIZ, R. (2018), *Arquitectura y arte en los pueblos de colonización de la provincia de Cádiz*. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. Consulta en línea: <https://bibcatalogo.uca.es/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=3062729f2bb9d210925dbdd5ac23bec4>
- LICERAS RUIZ, A., (1988), “El I.N.C.: instrumento de la política agraria en la Era de Franco”. *Cuadernos geográficos de la Universidad de Granada*, n.º 16-17, pp. 57-78. Consulta en línea: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/5858>
- MONTAÑÉS PRIMICIA E. (2009), “La propiedad de la tierra y el proyecto republicano de reforma agraria en Jerez de la Frontera, 1899-1933”. *Revista de Historia de Jerez*, n.º 14-15. Centro de Estudios Históricos Jerezanos. Jerez de la Frontera.
- MONTAÑÉS PRIMICIA E. (1997). *Transformación agrícola y conflictividad campesina en Jerez de la Frontera, 1880-1923*. Biblioteca urbanismo y cultura. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz.
- MORENO-CABALLUD, L. (2016). “Trasplantando al pueblo. Las contradicciones del discurso moderno sobre el mundo rural y su vigencia en el Franquismo”. *Hispanic Research Journal: Iberian and Latin American Studies*, 17, n.º 6, pp. 522–538.
- NOGUÉ i FONT, J. (ed.) (2007). *La construcción social del paisaje*. Editorial Biblioteca Nueva. Madrid.
- ORTEGA LÓPEZ, T. y CABEZAS VEGA, L. (2024). “Política agraria y política de género en España, 1900-1955”. *Historia Agraria* n.º 92, pp. 61-92. <https://produccioncientifica.ugr.es/documentos/66046cf27f9c720d2d5e3b0c>
- PARRA ORELLANA, J. (2005), “Pensamiento y crisis. Colonización en los regadíos del Guadalcacin”. *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* n.º 52. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Sevilla.

- RIESCO ROCHE, S. (2006), "Una reflexión sobre la contrarreforma agraria como medio represivo". *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, n.º 6, pp. 531-550. Consulta en línea: <http://hispanianova.rediris.es/6/HISPANIANOVA-2006.pdf>
- RODRÍGUEZ BARREIRA, O. y LANERO TÁBOAS, D. (2014), "Juventud y campesinado en las falanges rurales: España, 1939-50". *Historia Agraria*, n.º 62, pp. 167-216. Universidad de Murcia. Murcia. Texto en línea: <https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/16039/Barreira%20y%20Lanero%20-Juventud%20y%20Campesinado%20en%20Falanges%20Rurales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. (2022.), *La tierra es vuestra: la reforma agraria. Un problema no resuelto. España 1900-1950*, Pasado y Presente. Barcelona.
- SEÑORÁN MARÍN, J.M. (2015) "Arqueología postcolonial en España: materialidades y memorias de la colonización agraria e industrial en la España del siglo XX". *Arkeogazte. Anexo 1. Arqueologías sociales, Arqueología en sociedad*, pp. 141-150. Vitoria. https://www.arkeogazte.org/wp-content/uploads/2019/05/Actas_JIA.pdf
- SEÑORÁN MARÍN, J.M., AYÄN VILA, X. (2015) "Los Pueblos del Agua. Colonización Agraria y Control Social en la provincia de Cáceres durante la Dictadura Franquista". *Arkeogazte Aldizkaria N.º 5*, pp. 189-205. <https://arkeogazte.org/monografico-arqueologia-del-conflicto/>
- VILLA DÍAZ, A. y OJEDA RIVERA, J. F. (2005), "Paisajes coloniales en el Bajo Guadalquivir. Origen, evolución y carácter patrimonial", *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* n.º 52. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Sevilla.
- VV.AA. (2007). *Pueblos de Colonización I: Guadalquivir y cuenca mediterránea sur*. Fundación Arquitectura Contemporánea. Libro+DVD. Colección Itinerarios de Arquitectura.
- VV.AA. *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España*. (1994). Instituto de Estudios de la Administración Local. Volúmenes I, II, III y IV. Madrid

IMÁGENES:

—Mediateca Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

—Fondo Instituto Nacional de Colonización:

- Fig. 2: Vista de la zona desde la residencia (zona del Guadalcacín), ref. 7453 AC02,121,7, s/f
- Fig. 4: Arco en honor del caudillo, ref. 7220 AC02,117,74, fecha: abril de 1946
- Fif, 5: Interior de la residencia (La Florida), ref. 8781 AC02,136,21, s/f
- Fig. 8: Chozo en el Torno, ref. 6172 AC02,104,39, s/f
- Fig. 9: El pueblo de La Florida en construcción, ref. 2604 AC02,96,76, s/f
- Fig. 10: Comienzo de las obras en El Torno, ref. 7233 AC02,117,87, s/f
- Fig. 12: El caudillo y señora en su visita a la zona del Guadalcacín, ref. 7199 AC02,117,53, abril de 1946

- Colección particular F. Torrejón: fig. 6, 13 y 14
- Agustín García Lázaro: fig. 1 y 3
- <https://memoriahistoricadejerez.blogspot.com/2016/03/plano-de-la-zona-regable-del.html>: fig. 11
- Archivo personal: fig. 7



CENTRO DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS JEREZANOS
